



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-024/2024

POR LA QUE SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE AUTORIDADES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y REPRESENTANTES GREMIALES DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DEL IPS (AMIPS), EN FECHA 24 DE JULIO DE 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 052-027/2024, REFERENTE A LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS DE LA INSTITUCIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO LA MISMA.

VISTO: El Expediente identificado como CA N° 1388/2024, de la Gerencia de Salud, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2024, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Acuerdo suscrito entre autoridades del Instituto de Previsión Social y Representantes Gremiales de la Asociación Médica del IPS (AMIPS), en fecha 24 de julio de 2024, en el marco de la Resolución C.A. N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, referente a la carga horaria de los profesionales médicos de la Institución; y

CONSIDERANDO: La Resolución CA N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, “POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/11, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”;

Que, en la reunión llevada a cabo en fecha 24 de julio de 2024, se tocaron los siguientes temas:

- Resolución CA N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, “POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/11, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-024/2024

PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".

- Reducción de la carga horaria a los profesionales médicos, de lo que se logró consensuar los siguientes puntos:
 - 1) Implementar la primera etapa a partir del 1 de setiembre del 2024.
 - 2) La Segunda etapa será evaluada la propuesta en el mes de febrero con el objetivo de la implementar en el mes de marzo los servicios que van a emplear la carga horaria de 12 horas.
 - 3) Los servicios que inician en la primera etapa del Hospital Central porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento son:
 - 3.1) Departamento de Medicina Crítica (UTI I y II)
 - 3.2) Servicio de UTI – Pediatría.
 - 3.3) Servicio de Neonatología.
 - 3.4) Unidad de Emergencias Adultos.
 - 3.5) Departamento de Ginecobstetricia menos Perinatología
 - 3.6) Servicio de Urgencias Pediátricas.
 - 3.7) Servicio de Pediatría Polivalente.
 - 3.8) Servicio de Neumología.
 - 3.9) Servicio de Endocrinología.
 - 4) La primera etapa también será iniciada con la Clínica Boquerón, porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.
 - 5) La primera etapa también será iniciada con el Hospital Regional Benjamín Aceval (solo Urgencias), porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.
 - 6) La primera etapa también será iniciada con el Hospital Ingavi (Policlínica que incluye Pediatría, Clínica médica y Urgencias Pediátrica), porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.
 - 7) Evitar la movilidad comunicada por Gerencia de Salud, con la aclaración, que para acceder a la reducción de la carga horaria en un servicio los médicos deben tener una permanencia ininterrumpida en el servicio de 5 (cinco) años.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-024/2024

- 8) La reducción de carga horaria a los profesionales médicos para el año 2024 será con 5 años o más de antigüedad a partir del 1° de setiembre de 2024.

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, así como también ostenta la facultad de derogar la misma, tal como en el caso planteado;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adecuado a los intereses institucionales dejar sin efecto la Resolución CA N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, "POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/11, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, "POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", en atención al acuerdo arribado entre las partes;

Así también, el Órgano Colegiado entiende conveniente ratificar los términos del Acuerdo suscrito entre autoridades del Instituto de Previsión Social y Representantes Gremiales de la Asociación Médica del IPS (AMIPS), en fecha 24 de julio de 2024, en el marco de la Resolución C.A. N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, referente a la carga horaria de los profesionales médicos de la Institución, conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 1° de la presente disposición resolutive;

Que, por Nota Interna CA N° 053-0624/2024, de fecha 25 de julio de 2024, la Máxima Autoridad encomendó a través de la Secretaría del Consejo de Administración, a la Gerencia de Salud y a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, trabajar de manera conjunta para la elaboración de la reglamentación respectiva en los términos del Acuerdo arribado en virtud a lo dispuesto por Ley N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-024/2024

SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Ratificar el Acuerdo suscrito entre las autoridades del Instituto de Previsión Social y Representantes Gremiales de la Asociación Médica del IPS (AMIPS), en fecha 24 de julio de 2024, en el marco de la Resolución C.A. N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, referente a la carga horaria de los profesionales médicos de la Institución, conforme al Anexo que consta de 04 (cuatro) fojas, y que se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración.-----
- 2º) Dejar sin efecto la Resolución CA N° 052-027/2024, de fecha 23 de julio de 2024, “POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 108-011/11, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/10, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Salud y a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, trabajar de manera conjunta para la elaboración de la reglamentación respectiva en los términos del Acuerdo entre Autoridades del Instituto de Previsión Social y representantes gremiales de la Asociación Médica del IPS (AMIPS), en virtud a lo dispuesto por Ley N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2024 de fecha 25 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-024/2024

**SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE
PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".-----**

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo/ac.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ACUERDO

FECHA: Miércoles 24 de julio de 2024.-

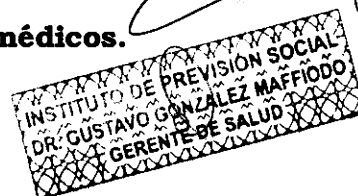
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- MESA DE TRABAJO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 16:00 horas aproximadamente, del miércoles 24 de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la Oficina de Presidencia del Instituto de Previsión Social, el Dr. Jorge Brítez, Presidente del Instituto de Previsión Social; el Dr. Gustavo González Maffiodo, Gerente de Salud; el Econ. Luis Cardozo, Jefe de Gabinete de Presidencia; la Lic. Fabiola Rodríguez, Asesora de Presidencia del Instituto de Previsión Social; el Dr. José González Maldonado y la Abg. Paola Zárate, Asesora de Mediación y Conciliación de Asuntos Internos y Colectivos Gremiales; con la asistencia de los representantes gremiales citados a continuación: Dr. Juan Elías Rolón, Presidente de AMIPS; Dr. Roger Gómez Valdez, AMIPS; Dr. Felipe Fernández, Vice-Presidente de AMIPS; Dr. Juan Doria, AMIPS; Dr. Mariano Galeano, AMIPS; Dra. María Filomena Bejarano, AMIPS; Dra. Liz K. González, AMIPS; Dra. Cristina Ghezzi, AMIPS.

TEMAS TRATADOS:

1. Resolución C.A. N° 052-027/2024 POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION C.A. N° 108-011/11 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, "POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCION N° 080-001/10 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACION DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO", EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACION SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MEDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".

2. Reducción de la carga horaria a los profesionales médicos.



R. MARIANO GALEANO
Esp. en Medicina Interna
Reg. N° 5416

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Luis R. Cardozo
Director
Gabinete de Presidencia

Dr. José A. González Maldonado
Reg. Mat. 15.961
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Felipe Fernández
Vice-Presidente de AMIPS

Dr. Juan Elías Rolón
Presidente de AMIPS



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Página 2/4

El Dr. Jorge Brítez, Presidente del Instituto de Previsión Social inicia la reunión agradeciendo la presencia y solicita que los presentes manifestando su deseo de cumplir con lo requerido por los representantes de AMIPS, pero que se tropieza con ciertas situaciones que debe ser tenidas en cuenta como los recursos económicos y sobre todo que desea que se llegue a un acuerdo ecuánime para las partes y le cede la palabra al Presidente de AMIPS, Dr. Elías Rolón, que manifiesta que fue presentado una grilla que a criterio de los profesionales, eso no iba afectar a la funcionalidad y tampoco iba a representar un gasto para la Institución, luego de un análisis previo y saben que RR.HH. tienen otro concepto, eso no va a demandar un nuevo contrato.

La asesora Fabiola Rodríguez expone que la propuesta fue revisada por las áreas correspondientes y dicha grilla solo era un listado de servicios que iniciarían con 14 servicios y que en 12 meses el IPS debía implementar completamente y tener el sustento económico para llegar a los 43 millones de dólares, situación impracticable por falta de disponibilidad presupuestaria, además indica que ahora la Institución está peleando por una ampliación de presupuesto del rubro 100 para terminar el año y pagar contratados, además de resaltar del trabajo del anteproyecto del presupuesto 2025 que por el camino ya sufrió recortes. Esa es la realidad Institucional

El Dr. Gustavo González Maffiodo, Gerente de Salud, indica que el cálculo de 43 millones de dólares se refiere al cálculo de los médicos que hacían 24 horas y ahora desean hacer 12 horas y en el plan que presentaron a la Gerencia de Salud figuraba etapas que en un año tienen que ser aplicadas y si eso se aplica de forma inmediata, representaría para la Institución 43 millones de dólares, que no se cuenta con ese recurso presupuestario.

El Dr. Elías Rolón, exterioriza que solicita la reducción a 5 años de antigüedad para efectuar las 12 horas, y explico que en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se inició la aplicación de esa manera, y que los profesionales debían cumplir con el requisito de 5 años de antigüedad sin incluir los años

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Roger Gómez V.
Jefe del Servicio de Ginecología
Reg. Prof. 8.913 Gineco - Obstetra

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. GUSTAVO GONZÁLEZ MAFFIODO
GERENTE DE SALUD

JR. MARIANO GALEANO
Esp. en Medicina Interna
Reg. Nº 5446

Jose A. González Maldonado
Inog. Mat. 15.961
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Página 3/4

de residencia y que por dicho pedido iban a presentar una nota solicitando la reconsideración de la **Resolución C.A. N° 052-027/2024**.

El Econ. Luis Cardozo, Jefe de Gabinete solicita se tenga bien claro los conceptos de contratos y doble contratos, así como como los permisos particulares dispuestos en el CCCT, las vacaciones, reposos, entre otras ausencias de manera a que no se resientan los servicios con la aplicación de la reducción de la carga horaria.

Luego de intercambios de ideas entre los presentes se logró consensuar los siguientes puntos:

- 1) Implementar la primera etapa a partir del 1 de setiembre del 2024.
- 2) La Segunda etapa será evaluada la propuesta en el mes de febrero con el objetivo de la implementar en el mes de marzo los servicios que van a emplear la carga horaria de 12 horas.

Los servicios que inician en la primera etapa del Hospital Central porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento son:

- 3.1) Departamento de Medicina Critica (UTI I y II)
- 3.2) Servicio de UTI – Pediatría.
- 3.3) Servicio de Neonatología.
- 3.4) Unidad de Emergencias Adultos.
- 3.5) Departamento de Ginecobstetricia menos Perinatología
- 3.6) Servicio de Urgencias Pediátricas.
- 3.7) Servicio de Pediatría Polivalente.
- 3.8) Servicio de Neumología.
- 3.9) Servicio de Endocrinología.

4) La primera etapa también será iniciada con la Clínica Boquerón, porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.

Dr. Jorge Miguel Brítez
Presidente del Consejo de Administración

Dr. Jorge Miguel Brítez
Presidente del Consejo de Administración

Dr. Luis B. Cardozo B.
Director de Gabinete de Presidencia

MARIANO GALEANO
sp. en Medicina Interna
Reg. N° 5416

Dr. Roger Gómez V.
Jefe del Servicio de Ginecología
Reg. Prof. 8.913 Ginecó - Obstetra

José A. González Maldonado
Abog. Mat. 15.961
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Feil...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. GUSTAVO GONZÁLEZ MAFFIODO
GERENTE DE SALUD



5) La primera etapa también será iniciada con el Hospital Regional Benjamín Aceval (solo Urgencia), porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.

6) La primera etapa también será iniciada con el Hospital Ingavi (Policlínica que incluye Pediatría, Clínica médica y Urgencias Pediátrica), porque reúnen las condiciones generales para el cumplimiento.

7) Evitar la movilidad comunicada por Gerencia de Salud, con la aclaración, que para acceder a la reducción de la carga horaria en un servicio los médicos deben tener una permanencia ininterrumpida en el servicio de 5 (cinco) años.

8) La reducción de carga horaria a los profesionales médicos para el año 2024 será con 5 años o más de antigüedad a partir del 1° de setiembre de 2024.

Rubrican el presente Acuerdo las partes, en prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, siendo las 17:30 horas de la fecha consignada en el encabezado de la presente Acta. ----

DR. MARIANO GALEANO
Esp. en Medicina Interna
Reg. No 5816

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dr. Roger Gómez
Jefe del Servicio de Ginecología
Reg. Prof. 8.913 Gineco-Obstetr.

Dr. [Signature]
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. GUSTAVO GONZALEZ MAFFIODO
GERENTE DE SALUD

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Luis R. Cardozo B.
Director
Gabinete de Presidencia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

José A. González Maidoradi
Abog. Mat. 15.951
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

EXPEDIENTE RECIBIDO
EN SESIÓN DE CONSEJO

Presentado por la
Gerencia de
Salud.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA M. RINACASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

25/07/2024